

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección de Autorización y Registro

Miguel Ángel, 11

28010-MADRID

**Hecho relevante Disolución SEGURFONDO INVERSIÓN FII**

Madrid, a 31 de marzo de 2011.

Muy Sres. Nuestros,

Como continuación al hecho relevante publicado con fecha 3 de abril de 2009, por el que se informaba sobre la autorización de suspensión del reembolso de las participaciones del fondo denominado SEGURFONDO INVERSIÓN FII, por un periodo de dos años, se comunica como **HECHO RELEVANTE** :

*Primero.* Que desde que con fecha 3 de abril de 2009 fuera autorizada la suspensión de los reembolsos de participaciones del Fondo por un periodo de dos años, la Gestora ha llevado a cabo un programa ordenado de enajenación de activos, con el fin de realizar liquidez suficiente para atender las solicitudes de reembolso presentadas por los partícipes del Fondo, en el menor plazo posible y defendiendo al máximo el valor de su patrimonio. En cumplimiento del programa aprobado, el Fondo ha enajenado 42 unidades inmobiliarias, por un importe total de 32,12 millones de euros, lo que representa el 5,93% de su patrimonio.

*Segundo.* Que, a pesar de los esfuerzos realizados y de la dedicación prestada, no ha sido posible generar la liquidez necesaria para satisfacer el pago de los reembolsos pendientes.

*Tercero.* Que, en consecuencia, tal y como se informó mediante hecho relevante de 27 de marzo de 2009, esta Sociedad Gestora ha acordado en unión con el Depositario del Fondo la disolución de SEGURFONDO INVERSIÓN F.I.I., mediante acuerdo formalizado en el día de la fecha

La disolución acordada abre el periodo de liquidación, quedando suspendidos los derechos de suscripción y reembolso de participaciones del Fondo.

La Sociedad Gestora, con el concurso del depositario, actuará de liquidador y procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los valores y activos del fondo y a satisfacer y percibir los créditos.

Una vez realizadas estas operaciones, elaborarán los correspondientes estados financieros y determinarán la cuota que corresponda a cada partícipe.

Antes de la elaboración de los estados financieros, una vez cancelado el endeudamiento bancario, el liquidador podrá repartir el efectivo obtenido en la enajenación de su activo, en concepto de liquidaciones a cuenta, de forma proporcional entre todos los partícipes, siempre que hubieren sido satisfechos los demás acreedores del Fondo o consignado el importe de sus créditos vencidos o, cuando existieren créditos no vencidos, se hubiere asegurado previamente el pago.

Los estados financieros serán verificados por los auditores del Fondo y el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias publicados en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar del domicilio de la Sociedad Gestora.

Transcurrido el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación sin que se hubieran formulado reclamaciones, se procederá al reparto del patrimonio entre los partícipes. Las cuotas no reclamadas en el plazo de tres meses se consignarán en depósito en la Caja General de Depósitos y quedarán a disposición de sus legítimos dueños.

Asimismo, se comunica que, en el periodo de liquidación, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria mantendrán la reducción de comisiones acordada para el periodo de suspensión de reembolsos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. Rafael Blanco Nieves  
Director General